

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



LG-PG-009. Lineamientos generales para la atención de personas transportistas (choferes) y sus acompañantes que ingresen por puestos fronterizos terrestres durante la emergencia por COVID-19

Versión: 001

Fecha de elaboración: 08-Mayo-2020

Elaborado por:
Ministerio de Salud

Aprobado por:
Ministerio de Salud

ÍNDICE

<i>Índice</i>	1
<i>Prólogo</i>	2
1. <i>Objetivo y campo de aplicación</i>	3
2. <i>Definiciones y terminología</i>	3
3. <i>Abreviaturas</i>	3
4. <i>Contenido técnico / requisitos técnicos</i>	4
4.1 <i>Lineamientos generales para personal fronterizo</i>	4
4.2 <i>Lineamientos específicos para el personal de Salud fronterizo</i>	4
4.3 <i>Lineamientos generales para choferes y acompañantes que ingresen mercadería al territorio nacional a través de puestos fronterizos terrestres</i>	5
4.4 <i>Lineamientos específicos para choferes y acompañantes</i>	6
5. <i>Observancia</i>	6
6. <i>Anexos</i>	7
<i>ANEXO - Formulario F-INT001</i>	7

PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5935, cuya misión es "Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad"

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la Normativa Jurídica, las Normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los Decretos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este lineamiento LG-PG-009 fue aprobada por Ministerio de Salud en la fecha del 8 de mayo del 2020.

Este lineamiento está sujeto a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Participantes	Organización
Daniel Salas	Ministerio de Salud
Ilse Chango	Ministerio de Salud
Rodrigo Marín	Ministerio de Salud
Tania Rivas	Ministerio de Salud
Carlos Salguero	Ministerio de Salud
Cristian Valverde	Ministerio de Salud

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La aplicación de este lineamiento va dirigido para Áreas de Salud fronterizas y choferes /acompañantes que transporten e ingresen bienes al territorio nacional a los servicios de transporte público que operan en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19.

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

2. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

2.1 Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

2.2 Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

2.3 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

Dependiendo de la especificidad del lineamiento, se pueden tomar las definiciones operativas contenidas en el Lineamiento General de Vigilancia

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_v11_02042020.pdf

3. ABREVIATURAS

Ministerio de Salud (MS)
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
Coronavirus 2019 (COVID-19)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización Panamericana de la Salud (OPS)

4. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

4.1 Lineamientos generales para personal fronterizo

- Vigilar que se informe a los choferes/acompañantes sobre sus obligaciones al ingresar al territorio nacional (ver siguiente sección).
- Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas.
- Aplicar el distanciamiento físico preventivo (1,8 metros) en su trato con otros funcionarios y público en general.
- Uso obligatorio de mascarilla.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cúbrase la boca cuando tose o estornuda con un pañuelo desechable, luego tírelo a la basura o utilice el protocolo de estornudo en caso de que no cuente con pañuelos desechables.
- Limpie y desinfecte los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia con un desinfectante, con alcohol o paño de limpieza doméstico.
- Con mayor frecuencia, lávese las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño; antes de comer; y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de 60 a 70%.
- Infórmese a través de fuentes oficiales y sólo difunda información oficial o de fuentes confiables.

4.2 Lineamientos específicos para el personal de Salud fronterizo

- Las Áreas Rectoras de Salud fronterizas deben mantener estrecha comunicación con las autoridades migratorias y policiales a fin de detectar posibles personas sintomáticas por COVID-19, a través de observación y entrevistas a choferes/acompañantes.
- A todos los viajeros sin excepción se les tomará temperatura por medio de termómetros digitales que eviten el contacto entre el instrumento y la persona examinada.
- Toda persona que ingrese al territorio nacional transportando mercaderías debe ser apercebida oficialmente por los funcionarios migratorios a través del formulario F-INT 01 (ver Anexo 1), el cual debe firmar, aceptando sus responsabilidades al ingresar al territorio nacional y su potencial aislamiento obligatorio por las autoridades en caso de presentar los síntomas descritos abajo, y confirmarse diagnóstico por COVID-19.

Síntomas:

1. Fiebre
2. Tos
3. Falta de aire o dificultad para respirar
4. Dolor de Garganta

5. Descarga Nasal
6. Malestar General

- Se procederá a tomar muestra por hisopado naso-faríngeo a todos los transportistas nacionales o extranjeros que ingresan por frontera terrestre para su análisis por PCR-RT por COVID-19.
- Es requisito indispensable tener el resultado de la prueba COVID-19 para permitir la entrada al país.
- Se les entregará un carné (ver anexo 2), para constatar la fecha de toma de la muestra, la cual tendrá una validez de 10 días naturales, y será válido para los transportistas que ingresan y salen diariamente.
- Las muestras serán procesadas por la red de la CCSS, quien informará de los resultados positivos a los siguientes correos:
 - roberto.arroba@misalud.go.cr
 - teresita.solano@misalud.go.cr
 - notificación.covid19@misalud.go.cr
- En caso de no ser transportista costarricense o residente costarricense y presentar cualquier síntoma o signo compatible con COVID-19 se le negará la entrada a territorio nacional por principio precautorio.
- Debe indicarse verbalmente a las personas que ingresen al país sobre el número 1322 o el 911 para reportar, en cualquier parte del país, sus síntomas o necesidades de atención de salud, indicando que en caso de emergencia recibirá atención médica.
- Para fines de coordinación internacional y nacional, debe solicitársele al chofer/acompañantes indicar:
 - a) El punto fuera del país donde iniciaron su trayecto y recogieron la carga.
 - b) Los puntos de recepción/entrega de carga fuera del país y los puntos de recepción/entrega en Costa Rica (ej. Almacén Fiscal, bodegas, empresas, terminales, etc.)
 - c) La ruta específica de ingreso y egreso del país, así como la dirección de los sitios de permanencia en Costa Rica.
 - d) Contactos familiares y de trabajo para notificaciones de emergencia, ya sea en Costa Rica como en el exterior.
 - e) Edad y condiciones de salud pre-existentes (hipertensión, cáncer, diabetes, enfermedades cardio-vasculares o cualquier otra condición que comprometa el sistema inmunológico.)

4.3 Lineamientos generales para choferes y acompañantes que ingresen mercadería al territorio nacional a través de puestos fronterizos terrestres

- Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas.
- Aplicar el distanciamiento físico preventivo (1,8 metros) en su trato con otros funcionarios y público en general.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Uso obligatorio de mascarilla.
- Cúbrase la boca cuando tose o estornuda con un pañuelo desechable, luego tírelo a la basura o utilice el protocolo de estornudo en caso de que no cuente con pañuelos desechables.

- Limpie y desinfecte los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia con un desinfectante, con alcohol o paño de limpieza doméstico.
- Con mayor frecuencia, lávese las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño; antes de comer; y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos 70°.
- Infórmese a través de fuentes oficiales y sólo difunda información oficial o de fuentes confiables.

4.4 Lineamientos específicos para choferes y acompañantes

- Firmar el formulario F-INT01 (ver Anexo 1) sobre sus responsabilidades al ingresar al territorio nacional y su potencial aislamiento obligatorio por las autoridades en caso de presentar síntomas (tos, fiebre, dificultad respiratoria, dolor de garganta, descarga nasal, malestar general) y confirmarse diagnóstico por COVID-19, el cual deberá firmar indicando su consentimiento.
- Indicar al personal de Salud/Migratorio:
 - a) El punto fuera del país donde iniciaron su trayecto y recogieron la carga.
 - b) Los puntos de recepción/entrega de carga fuera del país y los puntos de recepción/entrega en Costa Rica (ej. Almacén Fiscal, bodegas, empresas, terminales, etc.).
 - c) La ruta específica de ingreso y egreso del país, así como la dirección de los sitios de permanencia en Costa Rica.
 - d) Contactos familiares y de trabajo para notificaciones de emergencia, ya sea en Costa Rica como en el exterior.
 - e) Edad y condiciones de salud preexistentes (hipertensión, cáncer, diabetes, enfermedades cardiovasculares o cualquier otra condición que comprometa el sistema inmunológico).
- Debe portar en todo momento durante su trayecto recipientes con agua limpia y jabón, de modo que pueda lavarse las manos frecuentemente, en particular antes de comer, después de ir al baño, después de sonarse la nariz, toser o estornudar, y al finalizar su jornada laboral.
- Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de al menos entre 60° y 70°.

5. OBSERVANCIA

Instancias que ejercen el control y la regulación de que estos lineamientos se cumplan siguiendo los protocolos aquí mencionados y con la búsqueda de evidencia correspondiente / medios de verificación, los cuales pueden tomar como base a prácticas internacionalmente reconocidas de evaluación de la conformidad (mecanismos de inspección de acuerdo con la INTE/ISO 17020).

Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
---	------------------------------------

Ministerio de Salud	Ordenes sanitarias
Dirección General de Migración y Extranjería	Supervisiones

6. ANEXOS

ANEXO – FORMULARIO F-INT001

(Para información de choferes y acompañantes - movimiento transfronterizo de mercancías)

Nombre completo:						Fecha de toma de datos de formulario:
Pasaporte No.						Edad:
Nacionalidad						
Padece alguna enfermedad crónica: (marque con "x")	Diabetes	Hipertensión	Enfermedad pulmonar	Cardiopatías	Cáncer	Otros padecimientos
Inicio trayecto:						
Países visitados:						
Fecha de Ingreso por: (frontera)			Fecha de Salida por: (frontera)			
Puntos intermedios de recorrido(carga/descarga/ predios visitados/almacenes fiscales/sitios de alimentación y hospedaje):	1)		4)			
	2)		5)			
	3)		6)			
Contactos para emergencias	Costa Rica:	Nombre		Teléfono:		
				Correo electrónico:		
Contactos para emergencias	País de origen:	Nombre		Teléfono:		
				Correo electrónico:		
Contacto de empresa para la que labora						
Firma(s): conductor y acompañantes	Pasaporte/cédula:	Nombre		Firma:		
Funcionario fronterizo (cedula)	Cédula:	Nombre		Firma:		

ANEXO 2 – CARNÉ DE TOMA DE MUESTRAS



CARNÉ DE TOMAS DE MUESTRAS COVID-19 / TRANSPORTISTAS

NOMBRE COMPLETO _____

NACIONALIDAD _____

CÉDULA / PASAPORTE _____

FECHA NACIMIENTO _____ SEXO _____

CONTROL DE MUESTRAS

FECHA DE TOMA DE MUESTRA	LUGAR	CÓDIGO PROFESIONAL



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



Prevenga el coronavirus en **6** pasos



1 Lavado de manos



2 No se toque la cara
si no se ha lavado las manos



3 Limpiar las superficies
de alto contacto



4 Protocolo de
estornudo y tos



5 Distanciamiento social



6 Quedate en casa



INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD

VISITA WWW.MINISTERIODESALUD.GC.CR

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



Aplique suficiente jabón



Frote sus manos palma con palma



Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



Enjuague abundantemente con agua



Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio de **Salud**



¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



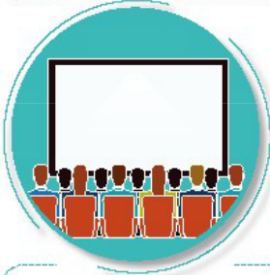
Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



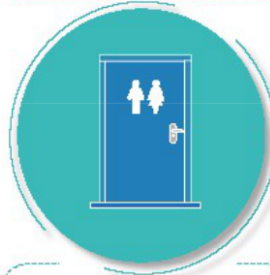
Después de estar con mascotas



Luego de estar en zonas públicas



Después de tocar dinero o llaves



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

✓ Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SINO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



CON EL PIE



JUNTANDO LAS MANOS



AGITANDO LAS MANOS



CON EL PUÑO DE LEJOS



CON ELCODO



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



NO
se toque la cara
si no se ha
lavado las manos